

RESOLUCIÓN No. 154 ACSR- 2015

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 28 de Agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución Política del Ecuador, publicada el veinte de octubre de dos mil ocho, publicada en el R.O. 449, establece: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, con fecha 14 de Octubre del 2011, se expidió la Resolución INCOP No. 053-2011, en la cual se indica sobre la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal compras públicas en los procesos de contratación pública;

Que, mediante Resolución Nro. 143 ACSR- 2015, de fecha Santa Rosa, a 19 de Agosto de 2015, se dispuso: Aprobar en todas sus partes los pliegos y se orientó dar inicio al proceso de Menor Cuantía Obra N° MCO-GADMSR-002-2015, para el “LASTRADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011; Se Delegó al Ing. Civ. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas del GAD. Municipal de Santa Rosa, para que se encargue del procedimiento de Menor Cuantía para las contrataciones de Obras, delegación que comprende la evaluación, calificación de las ofertas, adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de menor cuantía, debiendo proceder conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; así como a las respectivas resoluciones emitidas por el SERCOP;

Que, mediante Oficio No. 758-OO.PP.MM; de fecha Santa Rosa, a 28 de agosto del 2015, el Ing. Civ. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas del GAD. Municipal de Santa Rosa; manifiesta que en el proyecto “LASTRADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, subido al portal mediante código MCO-GADMSR-002-2015, el día miércoles 26 de agosto de 2015, por un error involuntario se omitió hacer constar en el presupuesto del mismo el rubro: RELLENO CON ARCILLA COMPACTADO. Este relleno nos permitirá elevar el nivel de las calles de la parroquia Puerto Jelí que constan en el proyecto, ya que de acuerdo a su topografía así como su cercanía al estero ameritan primero ser rellenadas y luego lastradas, para así evitar que se inunden tanto por las aguas lluvias así como por los fuertes aguajes, considerando que se ha anunciado la presencia del Fenómeno El Niño el mismo que provoca la subida de los niveles de las mareas altas y afectan a los sectores aledaños a los sectores y también requiere primero rellenar para ser lastrados. Por este motivo, le solicito autorizar el CIERRE del proceso antes citado y poder rectificar el presupuesto del proyecto;


Que, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR la Cancelación del Procedimiento de Menor Cuantía Obra N° MCO-GADMSR-002-2015, para el "LASTRADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO", al amparo del Art. 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Numeral 2.- Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; por motivo que por un error involuntario se omitió hacer constar en el presupuesto del mismo el rubro: RELLENO CON ARCILLA COMPACTADO. Este relleno nos permitirá elevar el nivel de las calles de la parroquia Puerto Jeli que constan en el proyecto, ya que de acuerdo a su topografía así como su cercanía al estero ameritan primero ser rellenadas y luego lastradas, para así evitar que se inunden tanto por las aguas lluvias así como por los fuertes aguajes, considerando que se ha anunciado la presencia del Fenómeno El Niño el mismo que provoca la subida de los niveles de las mareas altas y afectan a los sectores aledaños a los sectores y también requiere primero rellenar para ser lastrados. Por este motivo, le solicito autorizar el CIERRE del proceso antes citado y poder rectificar el presupuesto del proyecto.


SEGUNDO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

